

FOLLETO DE TARIFAS
Epígrafe 8
Página 1 de 2
**Epígrafe 8. SERVICIOS DE PAGO: CUENTA CORRIENTE DE CENTRALIZACIÓN DE FONDOS
(Receptoras de ingresos y pagos utilizando la red operativa del Banco).**

(CONTIENE TARIFAS DE COMISIONES POR SERVICIOS DE PAGO POR LO QUE NO ESTÁN SUJETAS A VERIFICACIÓN POR EL BANCO DE ESPAÑA)

Las tarifas recogidas en el presente Epígrafe tienen carácter de máximo y se aplican a todos los clientes (consumidores y no consumidores)

Modalidad Operativa	Comisión de transferencia	
	%	Mínimo
1. CUENTA ÚNICA CENTRALIZADA Por cada operación (Debe o Haber) efectuada desde Oficina distinta a la que está situada en la cuenta.	0,02	0,90 €
2. CUENTA PRINCIPAL CENTRALIZADA CON CTAS. PERIFÉRICAS Por los importes netos traspasados entre las cuentas periféricas y la cuenta principal centralizada.	0,02	1,50 €

COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURAS (Utilización de red)	Comisión mensual
1. Por cuenta única centralizada o por cuenta principal centralizada	180,30 €
2. Adicional por cada cuenta periférica	12,02 €

COMISIÓN POR INFORMACIÓN NORMALIZADA SOBRE MOVIMIENTOS DE CUENTA (Nota 3^a) (Epígrafe 7)	POR APUNTE	MÍMINO POR CADA PROCESO
1. Extracto habitual	Exento	Exento
2. Extracto de cuenta adicional en papel (Hasta 6 meses)	0,002 €	6,01 €
3. Extracto de cuenta adicional en papel (Más de 6 meses a 1 año)	0,002 €	9,02 €
4. Extracto de cuenta adicional en papel (Más de 1 año a 5 años)	0,002 €	12,02 €
5. Extracto de cuenta adicional en soporte magnético (a)	0,002 €	60,10 €
6. Por interconexión, terminal, etc.	0,002 €	150,25 €/ mes (Fijo) 36,06/ hora (Variable)
7. Por petición de avance de extracto en oficina	0,30 € por documento	

(a) El soporte magnético será facilitado por el cliente, o se le repercutirá al precio de coste del propio soporte físico.

Nota 1^a.

A todos los efectos legales y de condiciones, la cuenta corriente queda establecida en la Oficina de la propia Caja que se convenga con el titular.

Nota 2^a.

Cuando se efectúen ingresos procedentes de la negociación o compensación de cheques se percibirán, además, las comisiones correspondientes a Epígrafe 3 de Tarifa.

Nota 3^a.

La tarifa correspondiente a "Información normalizada" contempla, únicamente, el envío de información en

los formatos y procedimientos normalizados por la Asociación Española de Banca.

Nota 4^a.

La modalidad de órdenes permanentes de traspaso automático entre sucursales, para concentrar saldos en una sola oficina, se considerará incluida dentro de este Epígrafe.